CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9721993 DE 2026 CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ INTENALCO Y FUNDACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A LA GESTIÓN PRODUCTIVA FUNDAMEGP.

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO*:* *Contratar los servicios de apoyo a la gestión para los* ***servicios de apoyo a la gestión logísticos integrales y el suministro de materiales, insumos, refrigerios, elementos promocionales, incentivos, transporte y demás recursos necesarios para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional de INTENALCO Educación Superior, orientadas al fortalecimiento del bienestar, la permanencia, la inclusión, el desarrollo integral y la participación de la comunidad estudiantil, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad****, que comprende actividades culturales, recreativas, formativas y de integración, incluyendo la provisión de logística, alimentación, actividades artísticas y culturales, personal de apoyo y demás recursos necesarios para su adecuada realización.* **CLAUSULA SÉGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, condiciones y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y lo acordado con el supervisor del contrato. 2. Ejecutar el objeto contractual en los lugares y fechas previamente concertados con el supervisor, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales de INTENALCO Educación Superior. 3. Mantenerse al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente. 4. Presentar, junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, a los aportes parafiscales. 5. Acatar las recomendaciones, instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre INTENALCO Educación Superior y el contratista. 6. Abstenerse de cobrar o facturar valores que excedan el presupuesto disponible y el valor total del contrato. 7. Garantizar la prestación del servicio objeto del contrato en las condiciones técnicas, operativas y de calidad previamente estipuladas con el supervisor. 8. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier queja, duda, reclamo, novedad o situación que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual. 9. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, necesarios para la correcta ejecución del mismo 10. Garantizar que toda comunicación entre INTENALCO Educación Superior y el contratista se realice por escrito y cuente con copia al supervisor del contrato. 11. Reportar a la Entidad Contratante el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **Compromiso Anticorrupción – Antisoborno:** a) Manifestar su compromiso de apoyar las acciones del Estado colombiano y de INTENALCO Educación Superior para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016. b) Suministrar la información que sea requerida para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016 y los mecanismos de rendición de cuentas institucionales.

El contratista deberá cumplir con las siguientes Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).

ACTIVIDAD	SERVICIO A NECESITARSE	CANTIDAD
INDUCCIÓN ESTUDIANTES	Refrigerios distribuidos en los dos días	400
	Rifas kit estudiantil (maletín, cuaderno 5 materias, cartuchera: portaminas y minas, lapicero, borrador, y resaltador, una memoria USB)	15
REUNIÓN EQUIPO DE BIENESTAR	Refrigerios (Buenos)	25
DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "COLOMBIA DIVERSA". CAMPAÑA CREATIVA TALLER ITINERANTE	Papel Craft	20 PLIEGOS
	paquete de palitos de pinchos medianos	5 paquetes
	Lana de colores diversos	30 ovillos
	marcadores permanentes (colores varios)	10
	cuentas de madera (bolitas par tejido)	1 Bolsa de 50 Unidades
	silicona líquida (mediana)	3
	plumas	10 paquetes
	Refrigerios 20 por jornada	120
PETRONIO EN LAS UNIVERSIDADES	Transporte (en la mañana para 5 personas y en la noche para grupo musical)	2
	Refrigerios (10 en la mañana y 10 en la noche) con gaseosa pequeña	20
	Pacas de agua	2
	Pago de alquiler de auditorio ($100,000)	1
TALLER DE SCRATCHING	pliegos de propalcote mate-brillante cortado en 16vos (25X17) cms	30

	pliego de propalcote mate-brillante entero y sin pliegues	15
	tintas chinas de 15 ml marca Pelikan	30
	cuchilla quirúrgica No.21 (Se consigue en casas médicas no supera los $1000)	30
	pinceles planos de cerda fina de 1 pulgada	30
	pinceles planos de cerda fina de 1/2 pulgada	30
EL ÁRBOL DE LAS FORTALEZAS	Árbol (papel Craft)	12 pliegos
	Premios	15
	cartulina verde (hojas)	15 octavos
REUNIÓN PADRES DE FAMILIA	Refrigerios	100
	Mercado (20 productos cada uno)	5
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL	Papel bond	10 PLIEGOS
	Marcadores punta gruesa colores varios	1 caja
	Marcadores delgados colores varios	1 caja
	Cartón paja	1 pliego
	chocolatinas	50
	preservativos	50
	Stikers (con los siguientes mensajes) variados: •Cuidarme también es quererme. •Mi salud, mi responsabilidad •Bienestar en cada decisión. •La prevención es la mejor decisión. •El consentimiento importa. •Amar también es respetar	50
CARACTERIZACIÓN ESTUDIANTIL	10 rifas (preferiblemente kits escolares, Cuadernos o libretas, Esferos, resaltadores, lápices o kits de papelería, estuches o cartucheras, memorias USB, agendas académicas	10
TALLER DE HABILIDADES BLANDAS ARTICULACIÓN CALI	Refrigerios	50
	Rifas	5
TALLERES DE DIBUJO (ANATOMIA HUMANA, CREACION DE PERSONAJE, DIBUJO DE OBJETOS)	Borradores de nata	30
	Colores	10 CAJAS
	Rema de papel oficio	2
	Marcadores gráficos coles variados	30
	Lápices	15
TALLER DE HABILIDADES BLANDAS ESTUDIANTES DE LOS SÁBADOS	Refrigerios	50
	Rifas	5
MINDFULNES	REFRIGERIOS (BASICOS)	40
TALLER DE HABILIDADES BLANDAS ESTUDIANTES DE LOS SÁBADOS	Refrigerios	50
	Rifas	5
PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES SEMANA ANDINA	Papel bond	8 pliegos
	Cartón paja	3 pliegos
	Marcadores gruesos colores varios	1 caja
	Marcadores delgados colores varios	1 caja

	Cartulina color verde, rojo y amarillo	1 pliego de cada color
	Cinta doble faz	2 rollos
	Cartón paja	1 pliego
	Llavero con: • lado 1 Código QR que dirija a información confiable o a las rutas de atención institucional. • lado 1 Frase: "Infórmate, decide y construye tu proyecto de vida."	50
DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	Colores x24	3 cajas
	Marcadores punta gruesa (colores varios)	15
	Cinta color café	2 rollos
	Cinta de tela delgada color amarillo(para lazo) símbolo de la prevención del suicidio	500
	Ganchos pequeñitos (prendedor)	500
	Cartulina de colores en octavos	5 paquetes
	Premios	20
	Cabuya	2 rollos
ENCUENTRO FEMENINO	Galletas de sal o TOSH	30 paquetes
	Café	1 kilo
	Aromáticas (yerba buena, manzanilla, toronjil)	1 caja de cada uno
	Queso crema del D1	1 tarro
	Tijeras	10
	Colbón de madera 1/4	1
	Flores	1 ramo
	Resma de papel tamaño carta	1
	Cinta de enmascarar	1 rollo
	Veladora mediana blanca	1
CUAL ES TU TALENTO	Tarima	1
	Premiación: portátiles	2
	Premiación: tabletas	2
	Premiación: bafles con micrófono	1
	Premios de consolación	10
	Ambientación del espacio (decoración) amor y amistad	1
	Alquiler foto cabina mañana y noche	1
	Bombones de corazón TIPI TIN	1000
	Orquesta	1
TU MENSAJE IMPORTA: LA BOTA DE LA ESPERANZA	Cajas de cartón mediana (para echar mensajes)	2
	Premios	10
	Cartulina de colores pliegos	10 paquetes
	Marcadores punta delgada	2 cajas
FESTIVAL DEPORTIVO DE BALONCESTO-VOLEIBOL Y FUTSALA	Medallas	60
	Trofeos (1 PUESTO-. SEGUNDO)	6
	Agua	20 pacas
	Arbitraje ($1,000,000)	1
	Integración final y refrigerio	80
	Premios (3,000,000)	1
TALLER DE CARBONCILLO	Lápices de carboncillo Faber castel	60

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANTISOBORNO: PRIMERO: Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR adelanta un proceso contractual de Contratar los servicios de apoyo a la gestión para la ***gestión logísticos integrales y el suministro de materiales, insumos, refrigerios, elementos promocionales, incentivos, transporte y demás recursos necesarios para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional de INTENALCO Educación Superior***. **SEGUNDO:** Que es interés del

proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad INTENALCO, para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016 y la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016, la transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrán las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago en dinero o especie a los funcionarios INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, durante LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente CONTRATO, las consecuencias previstas en los estudios previos y complemento del contrato suscripto en la plataforma SECOP II, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción - antisoborno. **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y contractuales, fiscales y presupuestales, el valor total de este contrato, se pacta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000 M/CTE)**. CLÁUSULA QUINTA. -FORMA DE PAGO INTENALCO EDUACIÓN SUPERIOR Realizara** un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del plan y cronograma de trabajo y la

suscripción del acta de inicio; y un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante, contra la acreditación de avances parciales de ejecución de las actividades contractuales, debidamente verificados y certificados por la Entidad, y la expedición del respectivo recibo a entera satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** por sesenta y cinco (65) días y no podrá superar el treinta y (31) de diciembre de 2026, y suscripción del acta de inicio física y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. El contrato también se podrá suspender en las circunstancias previstas en la presente minuta y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado. Estas suspensiones deben ser contempladas técnica y económicamente desde la estructuración de su propuesta por **EL SUPERVISOR. PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato. La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan. **PARÁGRAFO 2:** Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a **INTENALCO EDUCCIÓN SUPERIOR** y sean procedentes, de conformidad el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable. **CLAUSULA OCTAVA. - PROHIBICION DE CESIO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante**. CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION** Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIONES UNILATERALES**: Además de la terminación por mutuo acuerdo entre las partes, INTENALCO, podrá terminarlo, interpretarlo y/o modificarlo unilateralmente de conformidad con la Ley 80 de 1993 o sus normas modificatorias y/o complementarias Las cláusulas del presente contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determinan los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y el artículo 28 dela Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VINCULACION LABORAL:** Por disposición del Artículo 32 numeral Tercero de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no conlleva relación laboral, ni el reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte**.** De igual forma El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES**

INCOMPATIBILIDADES: Con la aprobación del presente contrato a través del SECOP II, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este Contrato, las normas contempladas en la Ley 80 de 2003, Ley 1150 de 2007y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, deberá mantener a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra INTENALCO por causa y omisiones de Contratista, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato de conformidad con lo establecido por el Decreto 4820 de 2008 modificando por el Decreto 0931 de 2009. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUPERVISION:** El Contratista se somete en la vigilancia y control del presente contrato en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través de la Profesional Universitario la señora **LINA YORYANA BURBANO ESCOBAR** quien tendrá las siguientes funciones: **a**) exigir el cumplimiento del Contrato en todas las partes**. b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el Contratista **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al Contratista las determinaciones que tome la INTENALCO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar el acta de inicio y terminación y liquidación para la firma del ordenador del gasto. **g)** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones frente a la seguridad social integral. **PARAGRAFO I:** El Servidor Público que ejerce la vigilancia no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de sus deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato**. PARAGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. La **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** en la recolección y tratamiento de la información de datos personales, las partes se comprometen a dar por estricto cumplimento a la ley Estatutaria 1581 de 2012 por el cual “se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, al decreto Reglamentario 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la mencionada ley, y a las demás normas que

modifiquen, complementen o adicionen **ARTIULO 8°** para los fines de confidencialidad de la información el Artículo 6° de la ley 1712 de 2014 establece: ***a) Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen; b) Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal; c) Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley; d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley;*** **(Subrayado en negrilla por fuera del texto). CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -VEEDURÍA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS ANEXOS:** Forman parte del presente Contrato, además de los detallados en la parte considerativa del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía del contratista, c) Certificados de Antecedentes Fiscales del contratista, d) Constancia de afiliación a Seguridad Social del contratista, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) Copia del RUT del contratista, g) formato único de Hoja de Vida.